



# Resolución Jefatural

N° 206-2022-ONP/JF

## APRUEBA PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL PLIEGO 095: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023

Lima, 27 de diciembre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 396-2022-ONP/OPG, del 23 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 798-2022-ONP/OAJ, del 27 de diciembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos que forman parte integrante de la Ley precitada, asignándole al pliego 095: Oficina de Normalización Previsional la suma de S/. S/ 8 621 799 494,00 (Ocho mil seiscientos veintiún millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Comunicado N° 0026-2022-EF/50.01, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2023, en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 14 de diciembre de 2022;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2023;

Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del precitado Año Fiscal;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en el numeral 3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28532, aprobado por Decreto Supremo N° 118-2020-EF, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos**

Apruébase el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>(En soles)</b>
Gastos Corrientes	7 967 236 608
Gastos de Capital	5 076 295
Servicio de la Deuda	649 486 591
<b>Total</b>	<b>8 621 799 494</b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", del Aplicativo web SIAF- "Módulo de Programación y Formulación", reporte oficial determinado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Aprobación de los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura.**

Apruébase los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:



# Resolución Jefatural

	<b>(En soles)</b>
Recursos Determinados	5 728 802 822
Recursos Ordinarios	2 892 996 672
<b>Total</b>	<b>8 621 799 494</b>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", del Aplicativo web SIAF- "Módulo de Programación y Formulación", reporte oficial determinado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

## **Artículo 3. Aprobación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional**

Apruébese la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se detallan en los Anexos 3 y 4 del Aplicativo web SIAF "Módulo de Programación y Formulación", reportes oficiales determinados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

## **Artículo 4. Responsable del Seguimiento y control del proceso presupuestario**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

## **Artículo 5. Remisión**

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo establecido en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## **Artículo 6. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.